GOBTERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN Υ

N° Interno: 13566483

MINISTERIO DEL INTERIOR

Y SEGURIDAD PUBLICA

DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 2 9 ABR 2021 OTALMENTE TRAMITADO

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 290179 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 46741

SANTIAGO, 16 de Abril de 2021

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N $^{\circ}$ 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°290179 DEL 30.10.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Emeterio ROMERO PINZON de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería;

C) La solicitud del extranjero mencionado en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°290179 DEL 30.10.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA. que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Emeterio ROMERO PINZON de nacionalidad VENEZOLANA, sólo en el sentido que el periodo es por 2 años y se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con BARRIOS GARRIDO MARTA ELISA.
- NOTIFÍQUESE por escrito de la presente resolución al interesado, conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, consignándose en esta, que dispone de un plazo de máximo de 60 días para proceder al estampado del permiso de residencia otorgado.
- 3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 4. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Inferior y Seguridad Pública

MOTE THANA GENZALEZ LOPEZ

ABA/NVT/VGL/KLS/PSS [324] 16/04/2021 Distribución:

1.- Policía Internacional

2.- Archivo

3.- Gobernación Provincial de Curicó